

de 1999, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo para el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, salvo el acreedor demandante.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 7.600.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente: Finca número 3.416-N, inscripción cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, al tomo 1.294, libro 130 de Tordera, folio 67 vuelto.

Asimismo sirva de notificación el presente edicto a los demandados.

Dado en Arenys de Mar a 29 de octubre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—58.484.

AZPEITIA

Edicto

Don Estibalitz Oiarzabal Arteagiotia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipúzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 223/1998, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Tenencia y Alquiler de Fincas Urbanas y Rústicas, Sociedad Limitada», calle Alto de Orio, sin número, Aia (Gipúzkoa), habiendo designado como Interventores judiciales a don Iñaki Uzcudun Gureceaga y a don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti.

Dado en Azpeitia (Gipúzkoa) a 10 de noviembre de 1998.—El Juez, Estibalitz Oiarzabal Arteagiotia.—El Secretario.—58.152.

AZPEITIA

Edicto

Doña Estibalitz Oiarzabal Areagiotia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Gipúzkoa),

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia 224/1998, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Ederra, Morteros y Revocos, Sociedad Limitada», plaza ind. Iraeta, sin número, Zestoa, habiendo designado como Interventores judiciales a don Iñaki Uzcudun Gureceaga y a don Luis Javier Salaverria Atorrasagasti.

Dado en Azpeitia (Gipúzkoa) a 10 de noviembre de 1998.—El Juez, Estibalitz Oiarzabal Areagiotia.—El Secretario.—58.150.

BARBASTRO

Edicto

Don Fernando Pecino Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 23 de diciembre de 1998, 26 de enero y 23 de febrero de 1999 tendrán lugar en este Juzgado de

Primera Instancia de Barbastro y su partido, por primera y, en su caso, segunda o tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, cuya ejecución hipotecaria se ha instado en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 174/1997, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la Procuradora señora Medina, contra don José Saturnino Vivas Ortega y doña Antonia Sin Perisé, con las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1970-0000-18-174/97, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual al 20 por 100 del valor del bien en la escritura hipotecaria para la primera subasta y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración del bien en la escritura de hipoteca para la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo del ingreso indicado en la condición primera, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexta.—En el supuesto de que los días señalados para la celebración de la subasta fueran inhábiles, se entenderá que la misma se celebrará en el siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 11.—Piso tipo B, destinado a vivienda, bloque segundo, planta segunda del edificio en Benabarre, partida Fontaneta, calle número 3, de 68 metros 93 decímetros cuadrados, y que linda: Derecha, entrando, y fondo, con terreno de la finca, e izquierda, con piso número 12. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y terraza. Tiene como anejo el cuarto de desahogo número 9, en el semisótano, de 3 metros 30 decímetros cuadrados.

Cuotas: En relación al edificio, el 6 por 100; en relación a su bloque, el 17 por 100.

Esta vivienda forma parte del edificio sito en Benabarre, partida La Fontaneta, en la calle denominada número 3.

Inscrita al tomo 482, folio 97, finca 3.178.

Se valora en 6.209.000 pesetas.

Dado en Barbastro a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Fernando Pecino Robles.—58.481.

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en esta Secretaría a mi cargo se tramitan autos de quiebra necesaria número 610/1998-9, a instancia de la acreedora «Hydreutes, Sociedad Anónima», representada por la Pro-

curadora señora Fuentes Millán, contra «High-Tech de Fluidos, Sociedad Anónima», en cuyos autos, por resolución de fecha 9 de octubre de 1998, se acordó dejar sin efecto el nombramiento del señor Gallemi Grau como Depositario por cuanto no ha aceptado el cargo, y para dicho cargo se nombra a don Jaume Roca Pinadella, con domicilio en calle Aragón, número 284, primero, de Barcelona.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 16 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, José Ignacio Aguilar Ribot.—58.477-*

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles García Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 498/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Alberto Bogaña Félix, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de enero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0613, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de febrero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo del tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de marzo de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de no haberse podido llevar a efecto la notificación al deudor, sirva el presente de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela de terreno sita en el término municipal de Esparraguera, procedente de la here-

dad llamada «Manso Roca», que figura señalada con el número 8A del plano parcelario, de superficie útil 2.302 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, en línea recta de 51 metros, aproximadamente, con calle; sur, en línea recta de 47 metros, aproximadamente, con resto de finca matriz o parcela 8A; este, en línea recta de 37 metros, aproximadamente, con vial de subida al transformador, y al oeste, también en línea recta de 54 metros, aproximadamente, con propiedad del señor Jiménez Arias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al folio 76, del tomo 2.211 del archivo, libro 157 de Esparraguera, inscripción primera, finca 10.964.

Valor: 27.430.000 pesetas.

Barcelona, 19 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles García Rodríguez.—58.166.

BARCELONA

Edicto

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12/1998-B, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Fuentes Millán, en nombre y representación de don Miguel Mercadal Martínez, don Francisco Mas Zamora y doña María Asunción Abella Vila, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta entresuelo, la finca especialmente hipotecada por don Juan Monteys Pueyo, que al final de este edicto se identifica concisamente; teniendo lugar la subasta por primera vez el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores se señala subasta por segunda vez para el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 22 de abril de 1999, a las once horas; bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 31.991.822 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de deudor; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y, en su caso, la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecario los anteriores señalamientos, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil, a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Una participación indivisa del 18,75 por 100 de la finca urbana constituida por un edificio de planta baja y una casa torre con huerto y jardín anexos, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de Sarrià, calle de Calatrava, en la que corresponden los números 71 y 73, antes 6 y 20, cuya total superficie es de figura irregular en forma de U y, mide 1.406 metros 76 decímetros cuadrados, o lo que más exactamente contenga en su calidad de resto de la mayor finca de que procede. Linda: Por el frente, con la calle Calatrava, de la cual se halla separada, en parte, por la finca números 65 y 67, y por la número 69 de la misma calle, pertenecientes la primera a don Domingo Bosch Ruiz y la última a la sociedad Pueyo Hermanos; por la derecha, entrando, con finca de don Alberto Soldevila y, en cuanto a una porción, con la expresada finca números 65 y 67 del propio señor Bosch; por la izquierda, con porción vial destinada a formar parte de la proyectada calle de Rosales, en la que tendrá chaflán y, en parte, con la expresada casa número 69, propia de la sociedad Pueyo Hermanos, y por la espalda, con el cementerio de Sarrià y parte con don Juan Bosch. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, en el tomo 1.862 del archivo, libro 74, de la sección primera, folio 40, finca número 5.018-N, inscripción décima.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Sergio Fernández Iglesias.—La Secretaria, María Jesús Campo Güerri.—58.474*.

BARCELONA

Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber y certifico: Que en el expediente de extravío de letra cambiaría 122/1998-2.ª, instado por don Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Al Juzgado de Primera Instancia de Barcelona. Don Ángel Montero Brusell, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», establecimiento financiero de crédito, domiciliada en la plaza de Manuel Gómez Moreno, 2, edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid, según acreditado con la escritura de poder para pleitos que debidamente bastantado acompaño, ante el Juzgado comparezco y digo:

Que siendo competente el Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo, con arreglo al párrafo primero del artículo 85 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, por ejercer jurisdicción el de la localidad fijada para su pago en la letra C que se dirá, por medio del presente escrito formulo denuncia en solicitud de la amortización de la letra de cambio para exigir el pago del crédito a «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», establecimiento financiero de crédito, en la fecha del vencimiento del título amortizado, además de pedir medidas cautelares a fin de asegurar la efectividad del derecho.

Hechos

Primero.—Que mi mandante «Santander de Factoring, Sociedad Anónima» establecimiento financiero de crédito es una sociedad de factoring que gestiona el cobro de créditos comerciales, anticipos de fondos y/o cobertura de insolvencia sobre los mismos de sus clientes.

Segundo.—Que en desarrollo de su actividad mi mandante, con fecha 4 de septiembre de 1997, suscribió con la mercantil «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada», un contrato de factoring, cuyo objeto era la cesión de todos los créditos y derechos que «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Anónima» fuese titular frente a una serie de sociedades que se detallaron en el contrato suscrito, en virtud de operaciones mercantiles que «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada» realizase a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

Acompaño como documento número 1 el citado contrato de factoring suscrito entre ambas sociedades e intervenido por el Corredor de Comercio Colegiado de Guadalajara don Jesús José Moya Pérez, a cuyos libros y archivos me remito en caso de ser negado de contrario.

Tercero.—Que en cumplimiento del contrato de factoring suscrito entre mi mandante y «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada», esta última cedió y entregó a mi mandante una letra de cambio librada a la orden de «Santander de Factoring, Sociedad Anónima» por «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Anónima», que había sido aceptada por «Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Limitada», por importe de 2.070.600 pesetas, serie OA número 5955203, librada en Madrid el 7 de octubre de 1997, contra cuenta corriente número 0010494404, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 0213, sita en la avenida Diagonal, 382, de Barcelona, y vencimiento el 30 de noviembre de 1997. Acompaño como documento número 2 fotocopia de dicha letra.

Los datos de la letra de cambio extraviada son los siguientes:

Tenedor de la letra y girada a la orden de: «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal: A-78287562 y domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno, 2, 28020, edificio Alfredo Mahou.

Librador: «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal: B-80849078, sita en la calle Tomillo, número 45, de Villalbilla (Madrid).

Librado-aceptante: «Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Ciencia, número 41, Gava, 08850 Barcelona.

Serie y número de la letra: OA número 5955203.

Lugar de emisión: Madrid.

Fecha de emisión: 7 de octubre de 1997.

Vencimiento: 30 de noviembre de 1997.

Importe: 2.070.600 pesetas.

Entidad o domicilio del pago: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 0213, de la avenida Diagonal, número 382, de Barcelona, en la cuenta número 0010494404.

Cuarto.—Que como legítimo tenedor de la letra, mi mandante, «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», procedió a su ingreso en el «Banco Santander, Sociedad Anónima» para su cobro, no produciéndose su abono a su vencimiento. Puestos en contacto con dicho banco se informó a mi mandante de su pérdida y extravío.